NOTA DNCP/DNC/N° 7342 / 2019

Asunción, 16 de mayo de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Luque
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "servicio ceremonial " INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309041 ID N° 355960 REITERACION.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **REITERACION:** Teniendo en cuenta que el presente llamado incluye la solicitud de Catering, solicitamos a la convocante aclarar o establecer en el marco de qué eventos se realizaran dichos servicios en virtud a lo establecido en el **Decreto Nº 1145/19** que reglamenta **Ley N° 6258** del 7 de enero de **2019, «*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019*»** a fin de adecuarlo que el siguiente Art. reza cuanto sigue:

   Art. 428: *" El Servicio de Catering para reuniones o sesiones de autoridades de la Institución y del personal administrativo que, por la característica de prestación de servicios, requieran realizar "reuniones de trabajo en jornadas de labores continuadas" (reuniones de trabajo eventuales no habituales), podrán incluir únicamente la provisión de café, cocido y chipitas*
   Asimismo, podrá ser contratado servicios de catering ***en el marco de eventos internacionales****, recepciones, agasajos o refrigerios ofrecidos por autoridades de los Organismos y Entidades del Estado; para casos de reuniones o eventos relacionados con actos o servicios de la Institución que* ***incluya participación extranjera****, que podrán ser proveídos por proveedores de servicios o cantina".*
   Art.427: Los créditos presupuestarios programados en los OEE, en los Objetos de Gasto 284 "Servicio de catering", no podrán sobrepasar la suma de guaraníes cuatrocientos millones (G 400.000.000) anuales con cualquiera de sus fuentes de financiamiento.

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe- Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG